

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2017-00058-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso y presenta la parte demandante recurso de reposición y en subsidio apelación contra la liquidación efectuada por secretaría. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

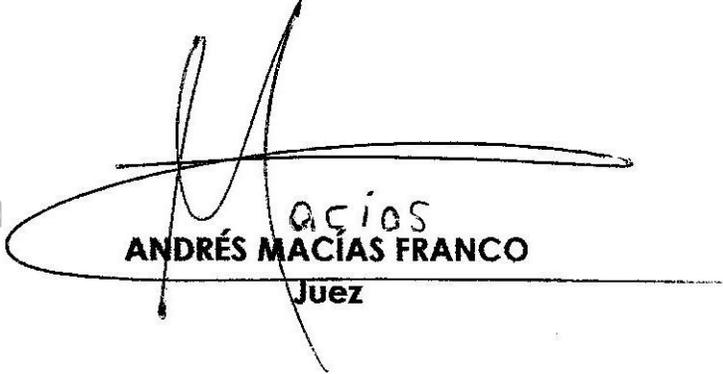
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por secretaría.
2. Como quiera que el demandante formuló recurso de reposición y en subsidio apelación respecto de la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho, sin que estuviese legalmente aprobada, el Despacho se abstiene de pronunciamiento, pues los recursos interpuestos se dirigen contra una actuación secretarial y no una providencia del juez.
3. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez